

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6128
CELEBRADA EL JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6147 DEL JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2017



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. PRONUNCIAMIENTO. CE-DIC-17-004. Sobre la necesidad de una nueva <i>Ley de Radio y Televisión para Costa Rica</i>	2
2. RECURSO. Presentado por el Dr. Henning Jensen Pennigton, rector, sobre lo actuado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6116	9
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	15
4. AGENDA. Ampliación y modificación	16
5. COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES. Informe del periodo del 1.º de octubre de 2016 al 13 de octubre de 2017	17
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-17-10-065. Integración del Ing. José Francisco Aguilar Pereira en las Comisiones Permanentes	24
7. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Mario Solera Salas, director de la Sede Regional del Pacífico	26
8. JURAMENTACIÓN. Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho	28

Acta de la **sesión N.º 6128, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, y Dr. Rodrigo Carboni.

Ausente, con excusa: Dra. Yamileth Angulo

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión ordinaria N.º 6126:
Punto 6: Comisión Especial (Lic. Warner Cascante Salas). Se continúa con el análisis del Pronunciamiento del Consejo Universitario sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión para Costa Rica (CE-DIC-17-004).
2. Se continúa con el análisis de la Resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de incompetencia y nulidad absoluta de todo lo actuado, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6116; del jueves 14 de setiembre de 2017, presentado por el Dr. Henning Jensen Pennington, rector (documento recibido el 22 de setiembre de 2017).
3. Informes de miembros
4. Informes de coordinadores
5. Juramentación del Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho, por el periodo del 15 de octubre de 2017 al 14 de octubre de 2021.
6. Juramentación del M.Sc. Mario Solera Salas, director de la Sede Regional del Pacífico, por el periodo del 19 de setiembre de 2017 al 18 de diciembre de 2021.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ solicita permiso al Consejo Universitario para ausentarse a partir de las 10:00 a. m., para asistir al sepelio del Sr. Luis Fernando Campos, quien era profesor de la carrera de Agroempresarial en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

EL DR. RODRIGO CARBONI se disculpa con el M.Sc. Carlos Méndez, e indica que ya le había comentado al respecto antes de iniciar la sesión. Además, informa que la Dra. Yamileth Angulo no asistirá a la sesión, porque tiene una cita médica.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta, presentada del Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión Especial, en la sesión N.º 6117-3, sobre el pronunciamiento de este Órgano Colegiado sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión para Costa Rica (CE-DIC-17-004).

EL LIC. WARNER CASCANTE le desea al Dr. Rodrigo Carboni éxito en su gestión. Recuerda que hoy los nuevos miembros cumplen un año de haber ingresado al Órgano Colegiado; aprovecha para desearles a todos y todas lo mejor. Señala que esta es la tercera vez que se presenta el documento; lo que se pidió fue sintetizar más el contenido, lo cual se hizo; además, se incorporó en el considerando 5 que la Rectoría solicitó la declaratoria de interés institucional; asimismo, se fusionaron varios considerandos en el considerando 2, con lo del informe de la Contraloría General de la República que indica que la ley vigente está obsoleta, pues data de 1954. Finalmente, el documento pasó de ser de 10 páginas a solo 2. Añade que acaba de enviar el documento por correo al Dr. Henning Jensen y al Ing. Marco Vinicio Calvo.

Inmediatamente, da lectura a los considerandos, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Decreto Ejecutivo N.º 36774 del 6 de setiembre de 2011, el Poder Ejecutivo publicó el *Reglamento para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica*, que en el artículo 8 establece: (...) *la transmisión de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica cesarán en forma total y definitiva el 15 de diciembre del año 2017 (...)*.
2. A pesar de la inminente fecha del "apagón analógico", el país no ha avanzado en la implementación de un marco normativo y de política pública para aprovechar las ventajas de la nueva tecnología en beneficio del mayor número de personas. Más aún, según los informes de la Contraloría General de la República, DFOE-IFR-IF-6-2012 y DFOE-IFR-IF-5-2013 la actual Ley de radio, que data desde el año 1954 está obsoleta, por lo que el máximo órgano contralor, instó al Gobierno de la República para que procediera de manera urgente, a realizar las gestiones necesarias para mejorar la administración y ordenar el uso y aprovechamiento del espectro en lo que a Radio y Televisión se refiere, aspecto que aún no se ha cumplido.

******A las ocho horas y cuarenta minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla. ******

3. Según el texto del Decreto Ejecutivo N.º 36774 ya citado, dicho cambio se hará dividiendo las señales digitales mediante el método denominado multiplexación, con lo cual, se pondría al país ante el riesgo de que muchas de las frecuencias queden en manos de los actuales operadores, la mayoría de ellos, privados sin que el Gobierno haya dado el debido proceso de información y debate ciudadano, estos últimos necesarios, considerando el carácter público que tiene el recurso, y según lo han alertado varias instituciones, entre ellas, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
4. El artículo 121 la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que "...no podrán salir del dominio del Estado, los servicios inalámbricos" dado que corresponde exclusivamente al Estado administrar éstos de manera eficiente y congruente con los mejores intereses de la sociedad costarricense como un todo, ya que son un instrumento de democracia y de libertad de expresión, razón por la que el legislador constituyente, dispuso que jurídicamente no puede ni debe ser objeto de comercio de sujetos privados, al ser un bien estratégico y patrimonio de todo el pueblo de Costa Rica.
5. Ante estos incumplimientos, en fecha 21 de enero de 2017, mediante oficio No. R-316-2017, el señor rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Henning Jensen Pennington, solicitó al Gobierno de Costa Rica invocar la competencia consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para determinar los alcances de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su artículo 13, en relación con el marco normativo interno en materia de libertad de expresión, tema que aún está pendiente de respuesta. Adicionalmente, mediante resolución R-189-2015, del 2 de julio del 2015, la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, resolvió "*Declarar el Proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión como de interés institucional e instar a la comunidad universitaria a realizar un debate amplio y abierto sobre la necesidad de un nuevo marco normativo para el uso y administración del espectro radioeléctrico*".

ACUERDA

1. Alertar a la ciudadanía costarricense, y a los poderes Ejecutivo y Legislativo que, ante la obsolescencia declarada por la Contraloría General de la República de la actual ley de radio que data desde el año 1954, y las deficiencias del actual Decreto Ejecutivo No. 36774 Minaet, cuyo diseño tendría como consecuencia el riesgo de que un bien, que

no debe salir del dominio del Estado, tienda a quedarse en manos de los actuales operadores privados, debe darse de manera urgente, la emisión de una nueva ley de Radio y Televisión con el debido proceso de información y debate ciudadano.

2. Instar a las autoridades del Gobierno de la República, a los diputados y a la Defensoría de los Habitantes a analizar las condiciones actuales del proceso de transición y las garantías para la protección y promoción del derecho a la libertad de expresión en condiciones de igualdad y no discriminación.
3. Advertir sobre los riesgos de que un proceso de transición, sin normas y políticas claras, profundice la falta de pluralismo y las barreras para el ejercicio de los derechos comunicativos de la ciudadanía.
4. Apoyar las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil como la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (Red- MICA) en sus gestiones ante la Sala Constitucional, la Asamblea Legislativa y los espacios ciudadanos, para promover un cambio en el marco jurídico del país para alcanzar los principios de pluralismo e inclusión social.
5. Divulgar este acuerdo por todos los medios institucionales y nacionales y hacerlo de conocimiento de la ciudadanía.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece la colaboración al Lic. José Rocha Bonilla, analista de la Unidad de Estudios. Queda atento a escuchar los comentarios de los miembros.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que en el acuerdo 1 donde dice: “el año 1954”, hay un error de forma. Pregunta si en el acuerdo 2 se puede utilizar un verbo más contundente que “instar”.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Manifiesta que las observaciones de forma las dará a conocer en la sesión de trabajo. Consulta qué significa invocar la competencia consultiva de la Corte Interamericana. Desea saber si se dio algún ejercicio, pues no tiene claro si es un proceso que se ha venido haciendo o si se está solicitando que se haga ahora.

Lee el acuerdo 4: “Apoyar las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil”. Se pregunta a qué se refieren con apoyar las iniciativas desde la Universidad de Costa Rica; además, cuál es la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa. Supone que eso se mencionaba en los documentos anteriores; no recuerda cuál es el apoyo específico que se daría a dicha red. Con esto estarían firmando un apoyo a la Red. Desea conocer por qué la Comisión consideró esa organización.

EL DR. HENNING JENSEN le desea al Dr. Rodrigo Carboni todo lo mejor como director de este Órgano Colegiado. Aclara que la vía para solicitar una opinión consultiva a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos es la Presidencia de la República; no existe ninguna otra vía, de manera que la UCR no puede hacerlo directamente. Añade que a la fecha no se ha recibido la respuesta.

A su juicio, es conveniente respaldar las iniciativas de la RedMICA, dado que la Vicerrectoría de Acción Social es miembro y, por ende, la UCR propone una iniciativa ciudadana de una nueva ley participativa de radio y televisión. Destaca que es la única iniciativa cuyo texto existe, aunque hay otras de apoyo a este tipo de acciones tendientes a la promulgación de una nueva ley de radio y televisión. Opina que si es el único texto que existe deben apoyarla.

Manifiesta que esto contó con el apoyo de los miembros del Consejo Universitario, que firmaron la propuesta de ley; sin embargo, no se tomó un acuerdo formal. Agrega hace dos años el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) manifestó el apoyo formal a la iniciativa de la RedMICA; igualmente, lo hicieron los consejos universitarios de las otras universidades públicas. Enfatiza que este acuerdo vendría a llenar el rezago de manifestar el respaldo que ha estado aquí evidentemente presente.

Finalmente, propone la siguiente redacción en el acuerdo 1: “Alertar a la ciudadanía costarricense y a los poderes Ejecutivo y Legislativo que, ante la obsolescencia señalada por la Contraloría General de la República y diversas organizaciones de la sociedad civil (...)”, lo cual podría modificarse en una sesión de trabajo.

*****A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Le desea al Dr. Rodrigo Carboni éxito en su gestión como director; es decir, que logre los mejores frutos en los procesos tan importantes en esta etapa que inicia. Señala que la Comisión Especial primero presentó un documento extenso con información relevante, cuyo contenido se ha ido reduciendo para que se tenga claridad a escala nacional respecto a la importancia de que la Universidad de Costa Rica manifieste su posición en torno a la Ley de Radio y Televisión.

Resalta que el plenario ha venido reflexionando sobre las propuestas presentadas por la Comisión Especial; quedó claro que deben tener una estrategia respecto al grupo meta al que va dirigido el pronunciamiento, lo cual se podría establecer conjuntamente con la Oficina de Divulgación e Información (ODI) y con la Unidad de Información del Consejo Universitario; es decir, determinar los lineamientos, con el fin de que el pronunciamiento sea contundente, claro y concreto, con el propósito de que la comunidad nacional y la universitaria conozcan la información alrededor de este tema nacional y global, dado que están inmersos en las tecnologías nuevas, lo que hace que la comunicación y la información sean diferentes; de hecho, en los últimos treinta años han cambiado. Añade que hay muchos grupos interesados en este asunto; de ahí la necesidad de que la estrategia que se utilice sea eficaz.

Agradece a la Comisión Especial el esfuerzo para construir los diferentes documentos y la disposición que ha tenido de sintetizarlos. Añade que el mensaje es claro, porque es un tema de política pública de la información y todo lo que entraña esta la ley. Agrega que, tal y como lo expresó el Dr. Henning Jensen, cuando esta iniciativa fue presentada, quienes estaban en aquel momento la firmaron. Está convencido de la importancia de la democratización del acceso a la información, por medio de la radio y la televisión, la Internet y la era digital.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Reitera su felicitación al Dr. Rodrigo Carboni y, a la vez, le desea muchos éxitos en esta etapa que empieza como director del Consejo Universitario. Apunta que la RedMICA, en el 2015, presentó a los profesores y estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva este proyecto de ley, que es el único que existe escrito. Recuerda que, cuando fue expuesto, se recolectaron las firmas para que pudiera ser presentado como una iniciativa ciudadana, lo cual, los miembros que estaban en ese momento, firmaron.

Insta a los miembros para que respalden esta iniciativa no solo porque es la única escrita existente, sino, también, porque la Vicerrectoría de Acción Social la ha presentado a distintas unidades académicas; de hecho, se han llevado a cabo talleres para que la gente conozca el proyecto de ley y las implicaciones sociales que tiene la cuestión digital. Añade que el pronunciamiento es una forma de apoyo.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que desde el inicio ha sido muy enfática en la importancia de esta ley; además, la UCR siempre ha mantenido su compromiso con la sociedad, por lo que contar con estos medios alternativos les permite proyectar el conocimiento que emana de la UCR a la población en general.

Confirma que es el único proyecto de ley redactado. Tiene entendido que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) presentó uno, pero fue abortado dadas las inconsistencias

en el contenido. Indica que si bien es cierto con el proyecto se crean nuevas instancias, tales como: los medios comunitarios y los medios culturales, Costa Rica es uno de los pocos países latinoamericanos que no posee esa diversidad de los medios. Además, la ley vigente es obsoleta (1954) y solo regula el aspecto radiofónico.

Reflexiona que los medios, a escala nacional, como los partidos políticos y los sectores de poder que están en el Gobierno, sucumben ante esto, lo que traspasa el derecho a la comunicación, y evidencia que existen deficiencias en este tema. Añade que si Costa Rica es un país que respeta los derechos humanos, todavía tienen una gran deuda en lo que respecta a los medios de comunicación.

Apoya el pronunciamiento e insta a los miembros votar a favor de esta iniciativa. Espera que la UCR dé seguimiento a este asunto, tal y como lo hace la Vicerrectoría de Acción Social con la implementación de los TCU, así como las campañas que desarrollan para que la gente conozca la importancia de esta ley y contar con medios alternativos. Piensa que van por buen camino.

EL DR. JORGE MURILLO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Aprovecha para desearle al Dr. Rodrigo Carboni mucho éxito en esta etapa como director del Consejo Universitario, por el bien del Órgano Colegiado, de la Universidad y de él como académico y persona.

Señala que las observaciones que tiene son de estilo, pero tienen que ver con el fondo. Indica que el acuerdo 1 tiene muchos complementos entre el inicio y el final, lo que genera que se pierda la idea. Dice que si estos se eliminan se lee: “Alertar a la ciudadanía costarricense y a los poderes Ejecutivo y Legislativo de que debe darse de manera urgente la emisión de una nueva ley de radio y televisión, con el debido proceso”; esa es la idea principal; es decir, alertar a la ciudadanía de que debe darse una nueva ley, o sea alertar a la ciudadanía de que debe luchar por una nueva ley, o solicita a la ciudadanía que este consciente de que debe darse una nueva ley. Lo menciona, para que reflexionen lo que se dice de fondo.

Da lectura al acuerdo 2: “Instar a las autoridades del Gobierno de la República, a los diputados y a la Defensoría de los Habitantes a analizar las condiciones actuales del proceso de transición y las garantías para la protección y promoción del derecho a la libertad de expresión en condiciones de igualdad y no discriminación”. Desconoce si lo que se quiere es solicitar a las autoridades del Gobierno, a los diputados y a la Defensoría que garanticen condiciones en este proceso de transición para la protección y promoción del derecho a la libertad; o sea, ser más enfáticos en esa línea; es decir, no “instar” a las autoridades”, sino pedirles que “garanticen”, dado que esto está en sus manos. El punto es que garanticen que va a haber un proceso de transición en el que se asegure la protección y la promoción de la libertad de expresión en condiciones de igualdad y no discriminación.

Lee el acuerdo 3: “Advertir sobre los riesgos de que un proceso de transición, sin normas y políticas claras, profundice la falta de pluralismo y las barreras para el ejercicio de los derechos comunicativos de la ciudadanía”. A su parecer, lo que se debe hacer es señalar que un proceso de transición sin normas y políticas claras profundizará la falta de pluralismo; es decir, se señala con mayor claridad.

Finalmente, el acuerdo 4: “Apoyar las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil como la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (RedMICA) (...)”. Piensa que se debe aclarar qué es exactamente la RedMICA. Concuera con el fondo del pronunciamiento. Lo señalado son cuestiones puntuales y como dicha Red surge en la UCR, debe definirse cómo se denominará.

Estima que si se habla de “Apoyar las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil”; también, debe colocarse si existen otras iniciativas; de lo contrario, da la impresión de que en el fondo solo están apoyando la RedMICA. En caso de que solo esa exista, no decir “las iniciativas de las

organizaciones de la sociedad civil como la RedMICA”, sino que se indique “apoyar la iniciativa de la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (RedMICA), así como otras que pudieran surgir en torno a este asunto”, si es que las hubiera. Es una cuestión de precisión; aunque está relacionada con el fondo de los acuerdos, es más de estilo.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para afinar el documento.

*****A las nueve horas y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que como la Dra. Yamileth Angulo no está presente, por cuestiones de tiempo se hicieron circular unos viáticos para ser aprobados ad referendum.

Posteriormente, da lectura a los acuerdos con las modificaciones incorporadas al documento.

ACUERDA

1. Alertar a la ciudadanía costarricense, y a los poderes Ejecutivo y Legislativo que deben darse de manera urgente la emisión de una nueva ley de radio y televisión. Esto, debido a la obsolescencia señalada por la Contraloría General de la República y diversas organizaciones de la sociedad civil.
2. Solicitar a las autoridades del Gobierno de la República, a los diputados y a la Defensoría de los Habitantes que garantice las condiciones actuales del proceso de transición y las garantías para la protección y promoción del derecho a la libertad de expresión en condiciones de igualdad y no discriminación.
3. Señalar que un proceso de transición, sin normas y políticas claras, profundizará la falta de pluralismo y las barreras para el ejercicio de los derechos comunicativos de la ciudadanía.
4. Apoyar las iniciativas y las gestiones ante la Sala Constitucional, la Asamblea Legislativa y los espacios ciudadanos para promover un cambio en el marco jurídico del país para alcanzar los principios de pluralismo e inclusión social promovidas por instancias universitarias y organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (RedMICA) y del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI) de la Universidad de Costa Rica.
5. Divulgar este acuerdo por los medios institucionales y nacionales.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 121 la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que “(...)no podrán salir del dominio del Estado, los servicios inalámbricos”, dado que corresponde exclusivamente al Estado administrar estos, de manera eficiente y congruente con los mejores intereses de la sociedad costarricense como un todo, pues son un instrumento de democracia y de libertad de expresión, razón por la que el legislador constituyente, dispuso que, jurídicamente, no puede ni debe ser objeto de comercio de sujetos privados, al ser un bien estratégico y patrimonio de todo el pueblo de Costa Rica.
2. A pesar de la inminente fecha del “apagón analógico”, el país no ha avanzado en la implementación de un marco normativo y de política pública para aprovechar las ventajas de la nueva tecnología en beneficio del mayor número de personas. Los informes de la Contraloría General de la República, DFOE-IFR-IF-6-2012 y DFOE-IFR-IF-5-2013, concluyen que la actual Ley de Radio, que data desde el año 1954, está obsoleta, por lo que el máximo órgano contralor instó al Gobierno de la República para que procediera, de manera urgente, a realizar las gestiones necesarias para mejorar la administración y ordenar el uso y aprovechamiento del espectro en lo que a radio y televisión se refiere, aspecto que aún no se ha cumplido.
3. Mediante Decreto Ejecutivo N.º 36774, del 6 de setiembre de 2011, el Poder Ejecutivo publicó el *Reglamento para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica*, que en el artículo 8 establece: (...) *la transmisión de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica cesarán en forma total y definitiva el 15 de diciembre del año 2017 (...).*
4. Según el texto del Decreto Ejecutivo N.º 36774 ya citado, dicho cambio se hará dividiendo las señales digitales mediante el método denominado multiplexación, con lo cual se pondría al país ante el riesgo de que muchas de las frecuencias queden en manos de los actuales operadores, la mayoría de ellos, privados, sin que el Gobierno haya dado el debido proceso de información y debate ciudadano; necesarios estos últimos, considerando el carácter público que tiene el recurso, y según lo han alertado varias instituciones, entre ellas, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
5. Ante estos incumplimientos, en fecha 21 de enero de 2017, mediante oficio N R-316-2017, el señor rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Henning Jensen Pennington, solicitó al Gobierno de Costa Rica invocar la competencia consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para determinar los alcances de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su artículo 13, en relación con el marco normativo interno en materia de libertad de expresión, tema que aún está pendiente de respuesta. Adicionalmente, mediante resolución R-189-2015, del 2 de julio del 2015, la Rectoría de la Universidad de Costa Rica resolvió *Declarar el Proyecto de Ley Participativa de Radio y Televisión como de interés institucional e instar a la comunidad universitaria a realizar un debate amplio y abierto sobre la necesidad de un nuevo marco normativo para el uso y administración del espectro radioeléctrico.*

ACUERDA

1. **Alertar a la ciudadanía costarricense y a los poderes Ejecutivo y Legislativo de que debe darse, de manera urgente, la emisión de una nueva Ley de Radio y Televisión. Esto, debido a la obsolescencia señalada por la Contraloría General de la República y diversas organizaciones de la sociedad civil.**
2. **Solicitar a las autoridades del Gobierno de la República, a los diputados y a la Defensoría de los Habitantes que garanticen las condiciones actuales del proceso de transición y las garantías para la protección y promoción del derecho a la libertad de expresión en condiciones de igualdad y no discriminación.**
3. **Señalar que un proceso de transición, sin normas y políticas claras, profundizará la falta de pluralismo y las barreras para el ejercicio de los derechos comunicativos de la ciudadanía.**
4. **Apoyar las iniciativas y las gestiones, ante la Sala Constitucional, la Asamblea Legislativa y los espacios ciudadanos, para promover un cambio en el marco jurídico del país con el fin de alcanzar los principios de pluralismo e inclusión social, promovidos por instancias universitarias y organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (RedMICA) y del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (Proledi) de la Universidad de Costa Rica.**
5. **Divulgar este acuerdo por los medios institucionales y nacionales.**

ACUERDO FIRME.

EL DR. HENNING JENSEN expresa que debido a que el próximo punto que sigue le atañe a él, se abstendrá y se retirará del plenario.

*****A las nueve horas y veinticinco minutos, sale el Dr. Henning Jensen.*****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de incompetencia y nulidad absoluta de todo lo actuado, con respecto al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6116, del jueves 14 de setiembre de 2017, presentado por el Dr. Henning Jensen Pennigton, rector.

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que este punto se tocó el viernes, en una sesión extraordinaria, en la cual trabajaron al respecto y avanzaron un poco. Se elaboró una propuesta y hubo una sesión de trabajo. La idea sería retomar la parte en donde habían quedado, de manera que continuarán con la sesión de trabajo, para incluir todo lo que se analizó en dicha sesión, darlo a conocer a los demás compañeros y continuar con la elaboración de la resolución.

****A las nueve horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

****A las nueve horas y treinta y nueve minutos, entra el Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que han acordado solicitar la presencia del Lic. José Pablo Cascante, asesor jurídico, para realizar unas consultas respecto a los plazos que posee el Órgano Colegiado para responder los recursos presentados por el señor rector.

Cede la palabra al Ing. Marco Vinicio Calvo.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO señala que la Dra. Cordero tiene una consulta respecto a por qué se manifiesta que el plazo para resolver el recurso del Dr. Jensen vence hoy; entonces, el Lic. Warner Cascante les explicó un poco al respecto, pero le surge una duda en relación con la Ley General de Administración Pública, en los artículos 261 y 262, por los cuales podrían decir que no, que tiene un plazo mayor para analizar esto, si no dan respuesta, no se vaya a tomar como un silencio positivo; entonces, desean aclarar, en cuanto a esta ley y la normativa interna de la Universidad, cómo están con ese plazo.

EL LIC. JOSÉ PABLO CASCANTE explica, respecto a un plazo fijo o determinado para la resolución de los recursos, que, en efecto, se posee una connotación normativa interna. En el Estatuto Orgánico existe una disposición, que es la primera que deben atender, en orden a la autonomía universitaria. Por otra parte, la Ley General de Administración Pública posee disposiciones que se aplican de manera supletoria y analógica, conceptos que ameritan todo un debate para determinar cuándo es una y cuándo otra.

Detalla que el artículo 225 bis del capítulo de los recursos del Estatuto Orgánico, que fue modificado hace escasamente dos años, plantea lo siguiente:

El plazo para resolver el recurso de revocatoria será de cinco días hábiles en el caso de órganos unipersonales, y de ocho días hábiles en el caso de órganos colegiados. El plazo para resolver el recurso de apelación, en los órganos unipersonales, será de diez días hábiles, y en el caso de órganos colegiados, el plazo será de quince días hábiles. El plazo para resolver se suspenderá ante consultas técnicas justificadas y mientras se obtiene la respuesta correspondiente.

Destaca que los plazos estipulados son ordenatorios, no perentorios, lo cual significa que, desde el punto de vista jurídico, no existe una obligación de que sea resuelto solamente dentro del plazo, puesto que no se trata de un término cuyo vencimiento acarree la pérdida de competencia del Órgano para resolver o, como lo decía el Ing. Calvo, citando la Ley General de Administración Pública, un eventual silencio positivo; eso, de ninguna forma se da.

Puntualiza que el plazo es meramente una guía que posee la Administración Pública para la resolución del recurso. Una vez que el Órgano está en competencia y conocimiento del recurso, tiene la posibilidad, como lo dice el mismo artículo 225 bis del Estatuto, de efectuar consultas técnicas; esto inmediatamente suspende cualquier tipo de cómputo del plazo que se ocupa para la resolución del recurso.

Aclara que, igualmente, si después de las consultas técnicas o una vez subsanada la consulta técnica, el Órgano, por la complejidad del asunto, no resuelve dentro del término que establece el Estatuto Orgánico (en este caso es la normativa especial que se aplica), no pierde la competencia para resolver; además, por tratarse de la discusión de derechos, no los específicos (tres casos que menciona la Ley General de Administración Pública para el silencio positivo), tampoco es posible aplicarle esa figura y no se tiene como resuelto a favor del recurrente.

Expresa que eso es lo que pueden hablar de forma teórica de los recursos. Recuerda que, específicamente, en el caso del señor rector, la norma que se aplica es la del artículo 227, recurso de reposición o de reconsideración, que establece:

Cuando lo impugnado emanare directamente del Consejo Universitario o del Rector o la Rectora, según corresponda, y no tuviere ulterior recurso administrativo (es el caso del recurso que se está conociendo), la persona interesada podrá interponer recurso de reposición o reconsideración en el plazo de cinco días hábiles. Para su resolución, el órgano competente contará con un plazo de diez días hábiles.

Resume que sí existe una importancia en los plazos para conocer los recursos y la nomenclatura que a ellos debe dárseles; en este caso, la Oficina Jurídica terminó refrendando la posición inicial de que se trata de un recurso de reconsideración; eso es fundamental que lo tengan en cuenta.

Igualmente, aunque no se tenga en cuenta la parte final del artículo 225 bis, que dice que para las consultas técnicas se suspende el plazo, es una aplicación lógica a la resolución del recurso; entonces, si en este caso todavía existe una consulta pendiente de resolver en la Oficina Jurídica, mientras se consulta y se obtiene la respuesta, se suspende el cómputo del plazo.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Lic. Cascante la aclaración. Destaca que el Lic. Cascante hace la diferencia entre ordenatorio y perentorio; le dio la impresión de que el perentorio no necesariamente es un plazo que debe cumplirse, o es al revés; es decir, consulta si en este caso el plazo es ordenatorio, no es perentorio.

Pregunta cuáles serían los casos en que los plazos son perentorios, para saber solamente, porque le gustaría tener esa información, pero en este caso se dice que los recursos que se presentan son ordenarios no perentorios.

Plantea que se pueden realizar consultas, y eso detiene los plazos. Pregunta qué otras acciones de un órgano colegiado podrían detener los plazos. Le preocupa un poco, porque dice que cuando se realiza una consulta técnica justificada, el Órgano podría decir que no quiere decidir todavía, sino que desean darse un tiempo para pensar, por ejemplo. Consulta si eso podría ser una justificante para detener el plazo o si siempre tiene que haber una justificación de consulta técnica; es decir, consulta a la Oficina Jurídica.

Se imagina que, a veces, alguien podría plantear que se debe consultar a un órgano externo, no precisamente de asuntos jurídicos, sino solicitar una información que les haga falta o lo que sea; eso lo entiende, pero podría, eventualmente, el Órgano decir que no están preparados todavía para tomar esa decisión, que necesitan más tiempo para pensarlo, y ser eso una justificante de que el plazo se extienda.

EL LIC. JOSÉ PABLO CASCANTE informa que, a nivel administrativo, existen pocos ejemplos, al intentar recordar de algún plazo que tenga carácter perentorio; no obstante, recuerda que la conducta administrativa siempre está sujeta a los principios del servicio público, de la eficiencia y la continuidad; entonces, si dentro del respeto a esos principios se está incumpliendo con las labores, para que se respeten esos principios, podría ser que exista alguna falta que revisar.

Presenta un caso específicamente en materia jurisdiccional; detalla que en la jurisdicción contenciosa-administrativa actualmente existen jueces que están teniendo problemas, porque el Código Procesal Contencioso-Administrativo, del 2017, tiene una disposición para que los jueces dicten una resolución quince días después de finalizado el debate. Cuando ellos emiten la sentencia fuera de ese plazo, tienen responsabilidad y se les está imputando responsabilidad, pero tiene validez; es decir, es a nivel administrativo, de manera que nuevamente recaen en la esfera de los principios del servicio público.

Apunta, respecto a las exculpantes o justificaciones que habría para que el Órgano decida no resolver, que la aseveración del Dr. Murillo, de que desean darse más tiempo, tendría que tener más sustento, según su criterio. Dice, a mano alzada, que el ejercicio de la discrecionalidad administrativa siempre precisa, necesariamente, de una motivación adecuada, apegada a alguna norma; entonces, el artículo 16 de la Ley General de Administración Pública señala que todos los actos administrativos deben ser dictados con base en la ciencia, la técnica, la lógica y la conveniencia.

Resume que si, desde el punto de vista de la conveniencia del Órgano, no existe una capacitación o un conocimiento completo del recurso y de las implicaciones jurídicas de su resolución para dictar el acto que lo resuelve, sería importante que se motive.

Ejemplifica que el Órgano podría argumentar que, por ahora no pueden resolver, que existen otros elementos de importancia capital que impiden que el Órgano, en este momento, lo resuelva, porque está atendiendo otros asuntos, pero si ya el Consejo avocó en el conocimiento del recurso, la motivación debe ser bastante grande para no resolverlo y la inacción podría ser imputada como acto de irresponsabilidad administrativa.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ entiende que el periodo del cual se dispone es de diez días; si eso es así, y tomando como antecedente un caso de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que el recurrente tenía una cierta matemática para la presentación de los documentos y el plazo en el cual él supuestamente había presentado los papeles, quisiera que realizaran un recuento de los días, con el fin de conocer si están dentro de ese plazo o si les falta uno o dos días, de manera tal que puedan dilucidar un poco las matemáticas, para no caer en problemas de alguna naturaleza.

EL LIC. JOSÉ PABLO CASCANTE exterioriza que, en este momento, no dispone de los documentos para colaborar con el cómputo del plazo; si se los facilitan, les puede decir cuándo fue el acto de interposición del recurso y cuál sería el cómputo de los días hábiles; además, requiere la correspondencia, saber el momento en que se decide cursar consulta a la Oficina Jurídica y la suspensión de los términos que esto implica. Reitera que no dispone de esa documentación y la necesita para determinar con exactitud la fecha.

EL LIC. WARNER CASCANTE reitera que el plazo se vencería hoy, bajo la tesis del tratamiento original que se le ha dado como una revocatoria, según el Estatuto Orgánico; si fuese como se ha recalificado, como un recurso de reposición, sería diez días; entonces, tendrían dos días más. Piensa que es necesario tener claridad acerca de cuál es el último día del plazo, dato que se adquiere de manera sencilla, dependiendo de las siguientes variables: cuándo se interpuso el recurso y cuándo viene la respuesta de la Oficina Jurídica, que es cuando se reanuda el plazo para seguir.

Considera que lo importante es que lo han incluido en agenda para conocerlo, pues esa es la idea, no patear la bola hacia adelante indefinidamente; además, insiste en que es muy sencillo; si le dan los documentos al Lic. José Pablo Cascante, bien puede señalarles el plazo. Recuerda que, en principio, existe una voluntad del Órgano para resolver; este es el segundo documento que poseen, que es el recurso que presentó el señor rector. Independientemente de cómo se califique, y ahora que se recalifica, tendrían dos días más de plazo, pero es de la convicción de que ese es el plazo en que deben resolver esto y no seguir pateando la bola.

Menciona que, como bien lo dijo el Lic. José Pablo Cascante, si le dan largas a este asunto, tendrían una situación de responsabilidad; es decir, si no está completa y debidamente justificado, no se espera que dejen prolongar este asunto. Enfatiza que existen acciones y diligencias útiles y necesarias, como las consultas, pero cuando ya vienen las respuestas, los plazos se reactivan.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Lic. José Pablo Cascante la explicación.

Aclara que realizó la consulta en un afán de comprender por qué la presión de que hoy deben resolver. No dice que no haya que resolver pronto, está de acuerdo, pero como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos pone como ejemplo que cuando realizan todos los estudios, los plazos parecen estar en espera; incluso, cuando se entrega a la Dirección, quedan esperando a que se incluyan en agenda; entonces, le preocupa que en algunos casos pareciera que deben resolver ya y en otros existe más flexibilidad.

Cree que deben estar claros, y lo importante es tener la calma y la certeza, de manera que, tal vez, si el Órgano está de acuerdo, el Lic. Cascante defina cuál es el margen, por cualquier cosa que puedan tomar en cuenta.

Insiste en que su duda se debe a que, a veces, les llegan otros recursos; incluso, en una ocasión recibieron una carta de un compañero, pues se había incluido el caso en agenda, y después no se pudo ver, de manera que mandó a decir que eso era silencio administrativo, que estaban dándole la razón a lo que había solicitado; sin embargo, después se incluyó en agenda y se resolvió.

Resume que solo desea que queden claros, pues le parece que deben seguir los procedimientos, pues están en un proceso de aprendizaje en el Consejo Universitario.

EL DR. JORGE MURILLO señala que se ha recalificado el recurso presentado por el Dr. Jensen por recomendación jurídica, que no es un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, pues se dice que el Consejo no tiene órgano ulterior; sin embargo, le llama atención y le surge una duda al respecto, porque el Estatuto Orgánico dice que la Asamblea Universitaria es el órgano superior, el organismo de más alta jerarquía de la Universidad, que actúa por medio de dos: la Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Colegiada.

Consulta si la Asamblea Colegiada funcionaría, en este caso, en la estructura universitaria, según el Estatuto, como superior del Consejo; es decir, podrían pensarlo como un superior del Consejo. Expresa que siempre había pensado que la Asamblea Colegiada estaba por encima de este, pero ahora se dice que no. Eso es lo que entiende. Agrega que existe una función de la Asamblea Colegiada que no sabe cuándo se aplicaría, está en el inciso e), del artículo 16, que a la letra dice: Conocer en apelación de las resoluciones del Consejo Universitario, cuando quepa ese recurso.

Se pregunta cuándo cabría un recurso, para estar claros. Estas son cuestiones que han discutido en el plenario, y a veces, como no es abogado, ve y no le queda claro por qué no podrían; es decir, ya no tomaron ese camino, pero desea tener claro por qué no lo hicieron.

EL LIC. JOSÉ PABLO CASCANTE hace ver que, en efecto, desde el punto de vista orgánico de la Universidad, existe una supremacía de la Asamblea Universitaria, constituida por esa cabeza bifronte: la Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Colegiada, que son los órganos de mayor jerarquía de la Universidad desde el punto de vista estructural; no obstante, es importante aclarar que esos son órganos que se reúnen de manera permanente, ni poseen funciones adicionales a las que se señalan específicamente el artículo 13 (no recuerda cuáles son exactamente), las cuales obedecen a las competencias que, desde el punto de vista de la autonomía universitaria, se les brindaron a esos órganos en el momento de su diseño y creación.

Puntualiza que el Consejo Universitario tiene un carácter permanente, y en el artículo 30, inciso r), se especifica que en todos los reclamos en contra de la Universidad, el Consejo Universitario agotará la vía administrativa, lo cual es capital para comprender que, en efecto, no existe una instancia administrativa ulterior al Consejo Universitario para la resolución de reclamos administrativos.

Explica que se estipula que la Asamblea conoce de los recursos, de las decisiones del Consejo Universitario, cuando quepan. Inicialmente, existía un listado de competencias del Consejo Universitario (en los incisos b), d), ch) y ll), del artículo 30); en la antigua redacción del artículo 228, inciso a), antes de la reforma al Estatuto Orgánico, en el capítulo de recursos; se establecía que: la Asamblea conoce de las decisiones que el Consejo adopte respecto de las funciones o competencias que le han sido encomendadas en los incisos b), d), ch) y ll).

Detalla que estas funciones tienen que ver con resoluciones del Congreso Universitario, de la propia asamblea y con la creación o eliminación de sedes y áreas; es decir, se trata, regresando a la primera pregunta, de asuntos orgánicos y funcionales en la Universidad, no tanto de cara a los reclamos que pudiese la Universidad atender respecto de un tercero. En este caso, se trata de una persona que es funcionaria universitaria, cuyo reclamo tiene tope en el Consejo Universitario; entonces, cuando se reforma el Estatuto Orgánico en el capítulo de recursos y se elimina el inciso a), poseen, de facto, una situación de inapelabilidad de las decisiones del Consejo Universitario, que no versan sobre estos incisos, pues la Oficina Jurídica sostiene que ya no es posible apelar estas decisiones ante la Asamblea, específicamente de esos cuatro incisos; no obstante, discutiría esa tesis, porque, eventualmente, el Órgano más democrático es la Asamblea, no el Consejo.

Enfatiza que sobre esos cuatro incisos que antes estaban en la norma, a pesar de que haya sido derogada, podrían tener una discusión jurídica, pero, en efecto, el Consejo, en este momento, no posee un órgano ulterior de apelación.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece al Lic. José Pablo Cascante por evacuar las consultas. Realiza un receso.

*****A las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, sale el Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal.*****

*****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, y Dr. Rodrigo Carboni.*****

EL DR. RODRIGO CARBONI continúan con la sesión de trabajo para analizar la solicitud.

*****A las nueve horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que es importante recordar lo que se habló el viernes acerca de que cuando se resuelven recursos, uno se separa de un criterio de un órgano consultivo, como es el departamento legal, pues el artículo 136, inciso c), de la Ley General de Administración Pública establece: Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos: b) Los que resuelvan recursos; c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos. Esto habría que fundamentarlo, porque no ve elementos en este momento, independientemente de si puede surgir algún otro en el plenario para separarse de los dictámenes jurídicos.

Por otro lado, quiere, puntualmente, aportar en lo que ahora es el acuerdo dos que señala: acoger parcialmente el recurso (...) Apunta que lo leyó el fin de semana, y, en realidad, llega a la siguiente conclusión: tanto la Oficina Jurídica como el Lic. José Pablo Cascante Suárez indican que

el Consejo Universitario ha mantenido y todavía mantiene su potestad de nombrar comisiones, y no ha sido cuestionado por nadie. Lo que sí se cuestionó es en cuanto a la delegación, por el Consejo Universitario, en los consejos de área para que designaran los integrantes de la comisión del Consejo, por lo que le parece que hace falta una precisión.

Refiere que en el segundo acuerdo que dicta: acoger parcialmente el recurso, no es por la creación de una comisión, pues el Consejo Universitario sigue teniendo competencia para crear comisiones, sino que puede ser así: referente a la delegación hecha por el Consejo Universitario en los consejos de áreas y las sedes regionales en cuanto a la designación de los integrantes de la Comisión creada por el Consejo Universitario para rendir un informe sobre el caso del señor rector.

Exterioriza que el punto es que con esta redacción queda a salvo la competencia del Consejo Universitario para crear comisiones y tomar las disposiciones que mejor convenga para la buena marcha de la Institución, y están concediendo lo referente a la delegación hecha por el Consejo en los consejos de área. Esto es más puntual y fue lo que objetó la Oficina Jurídica, pero nunca ha sido objetada la potestad del Consejo Universitario para crear comisiones.

*****A las nueve horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y catorce minutos, sale el Dr. Jorge Murillo .*****

*A las once horas y quince minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que durante esta sesión de trabajo se dieron discusiones más de fondo sobre la propuesta existente, por lo cual se considera que se requiere un poco más de revisión para tomar una decisión, ya que se tocan temas de fondo, por lo que suspende el punto para retomarlo el próximo jueves.

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende el debate en torno a la resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de incompetencia y nulidad absoluta de todo lo actuado, con respecto al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6116, del jueves 14 de setiembre de 2017, presentado por el Dr. Henning Jensen Pennigton, rector. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros del Consejo Universitario

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la señorita Iris Navarro.

- **Felicitación a la nueva Dirección**

LASRTA. IRIS NAVARRO se suma a las felicitaciones que le dieron los compañeros anteriormente al Dr. Rodrigo Carboni, quien hoy formalmente asume el cargo de director del Órgano Colegiado.

- **Entrega de donativos a la Sede de Guanacaste**

LA SRTA. IRIS NAVARRO agradece todo el apoyo brindado a las personas afectadas por la tormenta Nate, pues el jueves a la una y treinta de la tarde salió, junto con el señor Wilbert Sequeira Gómez, hacia la Sede de Guanacaste a dejar un donativo muy importante. Sabe que a las personas

les pareció un gesto muy noble. Realmente, el que la Universidad de Costa Rica esté presente en todos estos espacios deja ver la razón de ser de la Institución. Nuevamente, da las gracias a todas las personas que colaboraron de una u otra forma. Aunque todavía hay personas que se les ha hecho muy difícil salir adelante con todo esto, pero estima que no deben bajar la guardia. Si se lograra realizar la campaña para las diferentes zonas del país, está anuente a apoyar para que todas y todos puedan colaborar.

- **Presentación de libro**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el jueves pasado estuvo en la presentación del libro *Miradas sentidas y situadas, experiencias con grupos y comunidades*. Es una producción de la Editorial de la Universidad de Costa Rica, pero compilado por cuatro personas de la Escuela de Psicología: Ignacio Dobles Oropeza, Adriana Maroto Vargas, María José Masis Méndez y Adriana Rodríguez Fernández, quienes hacen un trabajo sobre grupos en las diferentes comunidades del país y donde hay 43 autores, porque es una compilación.

Señala que algunas de estas experiencias que han sido trabajadas desde cursos y módulos de la carrera, así como profesores o personas ya graduadas, tienen que ver con lo que ha acontecido en este momento, lamentablemente, con la percepción o las ideas que se tenían sobre el tema de desastres, por lo cual menciona tres. Hay un trabajo que habla sobre la percepción del riesgo en la comunidad de Salitral, Santa Ana, Costa Rica 2013; otro, sobre las percepciones de los pobladores de Poás, montaña de Aserrí, en torno a su comunidad y la labor de una ONG; también, *Una mirada a Ciudad Cortés desde la escucha: procesos de organización y participación comunitaria desde la memoria histórica y la identidad*. En síntesis, hay otro tipo de trabajos muy interesantes y un aporte al modelo del trabajo comunitario que la Universidad puede desarrollar y que, en otro momento, se planteó de que son un referente. Lo dice, porque son trabajos de lugares que ahora resuenan como situaciones críticas: Salitral, Aserrí, la misma Ciudad Cortés, entre otros.

Considera que este tipo de acciones de la Universidad también puede dar línea al trabajo con el que puedan colaborar en situaciones como estas.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta a los miembros si desean dar un informe de coordinadores de comisión. Al no haber, pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una ampliación y modificación de agenda para conocer el informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y la propuesta de Dirección para integrar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira a las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita ampliación de agenda. Menciona que incluye dos puntos: el informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, correspondiente al periodo del 1.º de octubre de 2016 al 13 de octubre de 2017, y la Propuesta de Dirección (PD-17-10-065) para integrar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira a las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Somete a votación la ampliación y modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marlen Vargas, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo y M.Sc. Carlos Méndez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Ampliar la agenda para incluir el informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y la propuesta de Dirección para integrar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira a las comisiones permanentes del Consejo Universitario.**
- 2. Conocer a continuación el informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y la propuesta de Dirección para integrar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira a las comisiones permanentes del Consejo Universitario.**

*****A las once horas y treinta minutos, entra el Dr. Jorge Murillo .*****

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta el Informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, correspondiente al periodo del 1.º de octubre de 2016 al 13 de octubre de 2017.

EL DR. RODRIGO CARBONI expone el informe, que a la letra dice:

De conformidad con el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, en el cual se establece que son deberes de la persona que coordina la comisión (...) Presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la comisión, se pormenorizan, a continuación, los resultados de la labor realizada por la Comisión de Asuntos Estudiantiles en el periodo del 1.º de octubre de 2016 al 13 de octubre de 2017.

La Comisión de Asuntos Estudiantiles estuvo integrada por el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, coordinador; el Dr. Jorge Murillo Medrano; la Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes; la Srta. Iris Karina Navarro Santana y la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, representante del rector.

Se contó, además, con la participación de la Licda. Johanna Peralta Guillén, funcionaria de la Oficina Jurídica; de la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez y la Mag. Rose Mary Fonseca González, asesoras-investigadoras de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.

Esta comisión ha procurado dialogar con las partes interesadas, metodología que permite obtener elementos para resolver los casos en estudio, y a la vez presentar al plenario un documento mejor equilibrado, entre el pensamiento y análisis de la Comisión y los aportes dados por las personas y las dependencias consultadas.

A continuación se presenta el detalle de los casos y se adjunta la situación de los casos trabajados por la Comisión.

Cuadro N.º 1
Comisión de Asuntos Estudiantiles
Periodo del 1.º de octubre de 2016 al 13 de octubre de 2017

Pendientes de años anteriores	15
Ingresados	6
Total	21
(-) Subsumidos	5
TOTAL	16
(-) resueltos	3
(-) pendientes de firma	2
Pendientes	11

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que más adelante verán en detalle los pendientes.
 Continúa con la lectura.

Los casos **resueltos** por esta Comisión fueron los siguientes:

- **Modificación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil:**

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013, aprobó el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. En este reglamento se incluyó la siguiente disposición:

ARTÍCULO 16. La OBAS revisará la condición del estudiante y podrá recalificar la beca en aquellos casos que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, o que provengan de otras fuentes, cuando estos ingresos se mantengan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara, en cuanto al artículo 16, que se eliminó, porque se procedió a modificar el artículo 15.

Continúa con la lectura.

No obstante, el Consejo Universitario analizó las posibles repercusiones en la población estudiantil de lo dispuesto en el artículo 16 del nuevo Reglamento (sesión N.º 5916, artículo 7, del 11 de agosto del 2015), por lo que en esa sesión se acordó:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore una propuesta de aclaración o modificación del artículo 16 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, en función de eliminar el riesgo asociado a tomar en cuenta la designación en horas asistente y horas estudiante como parte del cálculo de la beca.

Dado lo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6054, artículo 4, del 7 de febrero de 2017, acordó publicar en consulta la modificación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil. La propuesta se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 4-2017, del 20 de febrero de 2017. El periodo de consulta venció el 31 de marzo de 2017. Finalizado el periodo señalado, no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.

Después de publicarlo en consulta y cumplido los 30 días hábiles establecidos en el Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario, en la **sesión N.º 6081**, artículo 3, del 16 de mayo de 2017, acordó aprobar la modificación de los **artículos 15 y 16 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil**, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 15. La OBAS, previo estudio, podrá recalificar en cualquier momento la beca socioeconómica otorgada y el disfrute de los beneficios correspondientes, cuando se presenten cambios en la situación socioeconómica del estudiante. El reconocimiento económico producto de las designaciones del régimen de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado no se tomará en cuenta para estos efectos.

El estudiante o la estudiante deberá actualizar la información sobre su situación socioeconómica cada seis años, de conformidad con los periodos establecidos en el Calendario Universitario, salvo que la OBAS solicite una actualización previa por alguna situación especial o se obtenga algún título académico de grado.

ARTÍCULO 16. Eliminado.

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que se elimina el artículo 16, ya que en el artículo 15 no debe modificarse la categoría de beca, por el nombramiento en horas.

Continúa con la lectura.

- **Propuesta de modificación al artículo 6 del Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica:**

El M.Sc. Ariel Alfaro Vargas, regente químico institucional, coordinador, Comisión Interuniversitaria de Regencias Químicas, remitió al Consejo Universitario una solicitud para que se incluya un inciso en el artículo 5 del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica* (EQ-REG-73-2016, del 16 de mayo de 2016).

La propuesta del M.Sc. Ariel Alfaro Vargas tiene como propósito instar al estudiantado al uso obligatorio de implementos de protección personal que resguarden su seguridad en el desempeño académico.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que la solicitud del M.Sc. Ariel Alfaro iba enfocada en los laboratorios, particularmente de Química. Lo que hizo la Comisión fue analizar, y consideró que la tipificación de la falta como grave era excesiva; con ello, lo que se buscaba era dar a entender al estudiante la importancia de la protección y su seguridad. Por lo tanto, se consideró una falta leve y se generalizó para las demás actividades en las cuales se involucre el riesgo; de modo que se hizo una modificación al artículo 6 de dicho reglamento, al cual se le incluye un inciso c).

Continúa con la lectura.

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6076, artículo 7, del 2 de mayo del 2017, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 13-2017, del 9 de mayo de 2017. El periodo de consulta venció el 21 de junio de 2017. Finalizado este plazo, se recibió una única observación por parte del señor M.Sc. Ariel Alfaro, quien considera que al dejar como falta leve el “no acatar las normas de seguridad, que incluyen el uso de gabachas para el laboratorio”, el estudiantado puede no querer utilizarla al estimarla como una falta sin importancia.

El Órgano Colegiado, después de analizar ampliamente la propuesta de modificación (sesión N.º 6116, artículo 6, del 7 de setiembre de 2017), acordó aprobar la modificación al artículo 6 del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 6. *Son faltas leves:*

- Colocar rótulos, avisos o cualquier tipo de información en lugares no destinados al efecto, según lo que establece el “Reglamento sobre el uso de la propaganda, divulgación y otras actividades estudiantiles”.*
- Perturbar la necesaria tranquilidad de los recintos académicos en horas lectivas o perturbar el normal desarrollo de actividades académicas aunque se realicen en horas no lectivas o fuera de los recintos.*
- No acatar las normas de seguridad durante el desarrollo de actividades académicas e institucionales, dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad.*

- **Cumplimiento de la política de salud en beneficio de la alimentación en el sistema de becas (VU-7) (VII Congreso Universitario):**

Esta ponencia pretendía que la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica elaborara una política de crecimiento del beneficio de alimentación, que consistiera en satisfacer la necesidad de cinco comidas diarias

de la población estudiantil becada y que, además, elaborara un plan financiero y de atención socioeconómica que permitiera lograr esa meta.

La Comisión de Asuntos Estudiantiles, después de analizar ampliamente esa ponencia, consideró que estas son competencia de la Administración y de la Oficina Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), donde esta última tiene como propósito *el diseño, desarrollo, administración y evaluación de los procesos de asignación, control y seguimiento de becas; así como los servicios complementarios que surjan como alternativa para atender las necesidades socioeconómicas del estudiantado universitario, de manera que se garantice su permanencia, avance académico y graduación*¹.

Dado lo anterior, el Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 6117, artículo 5, del 19 de setiembre de 2017, trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa, de conformidad con el artículo 154 del *Estatuto Orgánico*, la ponencia VU-7 *Cumplimiento de la política de salud en beneficio de la alimentación en el sistema de becas*.

EL DR. RODRIGO CARBONI agrega que la ponencia estaba fuera de contexto con el nuevo Reglamento de Becas, que había cambiado, e hicieron notar ciertos puntos de la propuesta, con el documento que se envió a la Administración, para que sea enviado a la Asamblea Colegiada.

Continúa con la lectura.

Además, están **finalizados y pendientes de la firma** de los miembros de la Comisión, los siguientes casos:

- Solicitud de revisar la normativa en lo referente al tiempo otorgado a la población estudiantil para mantener la condición de estudiante elegible, a efectos de que se viabilice la política 3.1 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación de las Políticas Institucionales 2016-2020.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que el de la condición de elegible está concluido. Lo que viene es una modificación de este, que significa que todo estudiante que cumplió con el procedimiento para ser admitido en la Universidad de Costa Rica, y por diversas razones no consolida la matrícula durante el año, se autoriza a permanecer en condición elegible por un segundo año. La modificación que se plantea es reducir, para el año que hace la aplicación, la condición de elegible.

Aclara que hay anotaciones que hace el Instituto de Investigaciones Psicológicas, referente a la contextualización de las notas que adquieren los estudiantes, como nota de ingreso referente al año en el cual hace la solicitud. Ese es un cálculo estadístico, que desarrolló dicho Instituto y define un rango de 200 a 800 puntos como nota de admisión. Esos números no tienen validez fuera del contexto de la población en el que fueron calculados; entonces, lo que hacen es trasladar una nota en un contexto particular, de un año a otro año, el cual carece del contexto relacionado.

Añade que va enfocado desde las políticas de accesibilidad, misión y permanencia; formalmente, eso no influye en la accesibilidad del momento, ni quita ni pone, en el año que el estudiante no participe, simplemente no consolida. En el próximo año, si concursa, será con nuevos estudiantes; es decir, que aumentan la cantidad de estudiantes, y se va como arrastrando. Continúa con la lectura.

- Pertinencia de incorporar en el *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado* los otros aspectos señalados en el considerando 5 del artículo 2, de la sesión N.º 5969, del 8 de marzo de 2016.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que fue aprobado por el Consejo Universitario, cuando se iba a poner en práctica, se encontraron inconvenientes a la hora de su aplicación; eso tiene relación un poco con la falta de retroalimentación al Consejo Universitario durante el proceso de elaboración del reglamento. La situación se hubiera subsanado en el momento, antes de admitirlo, si esa retroalimentación se hubiera dado en el momento que correspondía.

¹ Artículo 8, del Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, aprobado en sesión N.º 4638, artículo 1, del 30 de mayo de 2001. Publicado en La Gaceta Universitaria 13-2001, de 18 de junio de 2001.

Aduce que la unidad académica que estaba aplicando el reglamento, no posteriormente, sino cuando se emitió, se dio cuenta de que tenía ciertos inconvenientes. Es ahí donde se le hicieron arreglos para tratar de subsanar los problemas que tenían ciertas unidades académicas a la hora de aplicar el reglamento. Opina que son detalles muy sensibles a las unidades académicas que lo están ejecutando. Quizá el de mayor importancia está en cuál es la inopia para asignar estudiantes.

Defiende que hicieron un estudio detallado de los promedios de las carreras, de los planes de estudios, y hay una diversidad en la Institución; entonces, concluye que definir la inopia por un número uniforme para toda la Universidad deja en ligera desventaja a ciertas unidades académicas, que, por diversas razones, tienen promedios ponderados bajos de sus carreras; mientras no perjudica a unidades de promedios altos. Dicho perjuicio no es de gran dimensión, pero sí necesario considerarlo. En algunas unidades académicas se hizo una revisión integral de las necesidades y se reacomodó. Dice que estaría listo para firma.

Continúa con la lectura.

Actualmente, la Comisión de Asuntos Estudiantiles tiene pendientes los siguientes casos:

Asunto	Asesor	Ingreso	Priorización
1 Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes. (Cumplimiento de acuerdo de la sesión 4836, artículo 1) del 13 de octubre de 2003.	Rose Mary Fonseca González	24/05/2004	Discutido en varias sesiones

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que este tiene muchos años, porque es un asunto muy denso. Varias de las aristas de ese gran proceso fueron discutidas en diferentes sesiones. Se formó una idea general por parte de la Comisión.

Continúa con la lectura.

Asunto	Asesor	Ingreso	Priorización
2 Propuesta de Reglamento para el funcionamiento de los Centros de Alimentación de la UCR,	Marjorie Chavarría Jiménez	23/11/2009	No se vio

EL DR. RODRIGO CARBONI añade que este del todo no se vio; sin embargo, hizo averiguaciones y había unas propuestas. Aclara que es un tema complejo y hay varias directrices y lineamientos por parte de la Vicerrectoría de Administración, en conjunto con Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Bienestar y Salud. Algo bastante elaborado lo que existe a nivel nacional y los procesos de contratación con las empresas. Dice que este caso del todo no se discutió en la Comisión.

Continúa con la lectura.

Asunto	Asesor	Ingreso	Priorización
3 Revisar la norma estipulada y realizar una modificación al texto del artículo 14 bis del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, a fin de que se incluya cuál es la calificación numérica que deberá otorgársele al estudiante que sobrepase el límite de inasistencia previamente fijado por su unidad académica.	Gerardo Fonseca Sanabria	08/08/2013	Fue devuelto a la Comisión para que se defina la nota que se debe asignar cuando un estudiante pierde un curso de asistencia obligatoria.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que significa colocar una nota cuando algún estudiante pierde el curso por ausencias. Recuerda que fue uno de los primeros casos que se trajo al plenario y fue devuelto; es sencillo de tratar, pero delicado.

Argumenta que ya lo ha discutido con el Lic. Gerardo Fonseca, que cada vez que se va a discutir en el plenario dicen: cuál es el problema con ponerse de acuerdo, cuál número es el que se puede poner (un 6, un 5). Cada vez que se va a discutir, se regresa al tema sobre la necesidad de definir cursos de asistencia obligatoria.

Agrega que, por ejemplo, la Vicerrectoría ha manifestado opiniones; entonces, nunca se va a discutir el número, porque se termina discutiendo si deberían o no, a pesar de que eso ya está regulado por el reglamento.

Menciona que la Vicerrectoría de Docencia tiene paralizado el reglamento desde que se aprobó, porque, al no haber un número reglamentario que se asigne, señalan que no pueden aplicarlo por eso. Repite que el reglamento no está aplicándose por no definir un número, pero cada vez que se define el número, se vuelve a la discusión de si debería haber cursos obligatorios o no.

Ha escuchado casos de la parte estudiantil, en los que no se está definiendo de manera correcta lo que es un curso de asistencia obligatoria, y se está dando más allá de lo que la reglamentación permite, por parte de algunos docentes de ciertas unidades académicas. Considera que es necesario que se termine de ver y se concluya; es simple si se decide revisar que existen cursos de asistencia obligatoria, lo cual está definido, y acordar un número para poner a los que no lo cumplen.

Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor	Ingreso	Priorizaci
4	Conocer la modificación al artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, sugerida por el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, y valorar las razones expuestas para decidir si se procede o no con los procedimientos de reforma reglamentaria que dispone el <i>Estatuto Orgánico</i> .	Marjorie Chavarría Jiménez	11/03/2014	Se terminó de ver en la CAE en setiembre. Dictamen en elaboración.

EL DR. RODRIGO CARBONI agrega que es el asociado con el incompleto (IC). Se terminó de ver en la comisión en el mes de setiembre y se está elaborando el dictamen; de modo que se da por concluido.

Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor	Ingreso	Priorizaci
5	Revisión integral al Reglamento de Estudio Independiente.	Marjorie Chavarría Jiménez	10/04/2014	Se terminó de ver en la CAE el 11 de setiembre. Dictamen en elaboración. Falta un artículo por fundamentar.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que este caso ingresó por una particularidad, que era definir cursos normales o usuales (no recuerda la palabra exacta), y eso no existe en la normativa. Dice que se revisó y llegó al plenario la propuesta que él considero que era la correcta que debía tomarse; sin embargo, fue devuelto. En la revisión se dieron cuenta de que ese reglamento requería una revisión integral, era demasiado antiguo y le faltaba actualizarse. Se aprovechó la circunstancia, y, por ese detalle, lo que solicitaban era una interpretación auténtica de un artículo. Apunta que hubo un error a la hora de generar la última versión del reglamento, porque desarrollaron unas definiciones, conceptos, referentes a los cursos que no existen.

Detalla que eso se corrigió y se hizo un barrido general; con ello, ese reglamento se terminó de ver en la Comisión el 11 de setiembre, y el dictamen está en elaboración formalmente, solo falta un pequeño artículo sobre la definición de la cantidad de estudiantes que se requiere para abrir un curso por tutoría. Se preguntan de dónde viene ese número históricamente y cuál justificación dar para no perjudicar cuando se escoja el número, a los estudiantes, al ofrecerle la apertura de un curso de manera regular o por tutoría. Añade que es el único detalle que tiene, pero se terminó de discutir.

Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor	Ingreso	Priorizaci
6	Reforma al Reglamento General de Semana Universitaria que data de 1993.	Rose Mary Fonseca González	16/10/2014	Se terminó de ver en la CAE el 9 de octubre. Dictamen en elaboración.

EL DR. RODRIGO CARBONI aporta que a este se le hizo un barrido general, el reglamento fue actualizado y se simplificó por una propuesta existente.

Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor	Ingreso	Priorizaci
7	Análisis de la propuesta de modificación del Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud.	Luis Mariano Sáenz Vega	27/11/2014	Se han enviado dos cartas a la ViVE pidiendo información sobre un estudio actuarial del fondo.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que consultó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil el estado, y le respondieron que ellos están haciendo un estado actuarial. Aclara que ha elaborado dos cartas y se las ha enviado a la Vicerrectoría para que le digan el resultado del estado actuarial, pero parece que el estudio no se ha hecho. La última vez, la Vicerrectoría le contestó con una copia que le envió a la Vicerrectoría de Administración. En síntesis, el estado es que hay un estudio actuarial del cual no se tiene conocimiento qué se ha hecho al respecto.

Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor	Ingreso	Priorizaci
8	Revisar la normativa en lo referente al retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020	Marjorie Chavarría Jiménez	29/04/2015	Se terminó de ver en la CAE el 4 de setiembre, incluye la Interrupción Parcial (ITP). Dictamen en elaboración.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que se incluye una nueva figura, adicional a la solicitud inicial, que es la interrupción parcial. El dictamen está en elaboración. Considera que este es uno de los casos prioritarios que se puede implementar a partir del primer ciclo del próximo año.

Continúa con la lectura.

	Asunto	Asesor	Ingreso	Priorizaci
9	Revisión del artículo 28 del Reglamento de Becas a la Población Estudiantil.	Marjorie Chavarría Jiménez	31/03/2016	Se terminó de ver en la CAE el 14 de agosto. Dictamen en elaboración.

Asunto	Asesor	Ingreso	Priorizaci	
10	Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente (QA-25)	Rosibel Ruiz Fuentes	10/11/2016	En análisis
11	Promoción de la equidad mediante acciones innovadoras interinstitucionales e interdisciplinarias, como esperanza de la movilidad social (VUS-5) (VII Congreso).	Rosibel Ruiz Fuentes	10/11/2016	En análisis

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que esos dos casos son del V Congreso. Recuerda que tiene una solicitud de la Srta. Iris Navarro para incluir una propuesta de miembro, relacionada con un reglamento de matrícula.

Explica que hay seis asuntos pendientes, que la Comisión ya concluyó con la discusión, y se está en la elaboración del dictamen. Una vez que se elabore el dictamen, esperan que el nuevo coordinador le dé el visto bueno y lo eleven al plenario.

Agradece el asesoramiento brindado, durante el trabajo de la Comisión, a la Srta. Iris Navarro, a la Srta. Verónica Chinchilla, al Dr. Jorge Murillo, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a los asesores y a la Licda. Johanna Peralta, del Departamento de Contratación Administrativa y Convenios, de la Oficina Jurídica. Somete a discusión el informe. Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero. Inmediatamente, somete a discusión el informe. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO cuestiona por qué el Dr. Carboni menciona que hay seis firmas pendientes, si en la página dos dice que son dos. Desea que le aclaren si hay seis o dos en proceso.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara, en cuanto a la pregunta de la Dra Teresita Cordero, que son dos dictámenes con firmas pendientes, descritas en la página cinco, que son: "Solicitud de revisar la normativa en lo referente al tiempo otorgado a la población estudiantil para mantener la condición de estudiante elegible (...)" y "Pertinencia de incorporar en el Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado (...); este último ya está elaborado y había sido distribuido en la Comisión; no obstante, la representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil solicitó reformular parte del enfoque al dictamen, pero queda listo esta semana para firmar.

En cuanto a los seis, ya fueron analizados por la Comisión y se está elaborando el dictamen por parte de los asesores, en cada caso. De hecho, pueden ver los tiempos que llevan desde la revisión en la correspondiente comisión y el tiempo transcurrido para la elaboración del dictamen.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta para integrar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira en las comisiones permanentes del Consejo Universitario (PD-17-10-065).

EL DR. RODRIGO CARBONI expone la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE

- 1.- El Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso j), establece que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento (...).*
- 2.- El *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 11, inciso g), determina:

ARTÍCULO 11. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en la normativa universitaria, son responsabilidades del director o de la directora del Consejo Universitario:

(...)

g) *Proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, la integración de las comisiones permanentes y sus coordinaciones.*

- 3.- El nombramiento del Ing. José Francisco Aguilar Pereira, como director del Consejo Universitario, finalizó el 15 de octubre de 2017 (sesión N.º 6029, artículo 3, del 4 de octubre de 2016).
- 4.- En la sesión N.º 6125, artículo 9, del 10 de octubre de 2017, se nombró al Dr. Rodrigo Carboni Méndez como director de este Órgano Colegiado del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
- 5.- El Dr. Carboni Méndez coordinaba la Comisión de Asuntos Estudiantiles e integraba las Comisiones de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, y Docencia y Posgrado.
- 6.- Se debe integrar al Ing. Aguilar Pereira a las comisiones permanentes del Consejo Universitario, las cuales están nombradas hasta el 31 de diciembre de 2017, según acuerdo de la sesión N.º 6036, artículo 5, del 20 de octubre de 2016.

ACUERDA

Integrar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira a las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario:

1. Comisión de Asuntos Estudiantiles, como coordinador.
2. Comisión de Docencia y Posgrado.
3. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen y M.Sc. Carlos Méndez.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, Ing. Marco Vinicio Calvo, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Ing. José Francisco Aguilar, Lic. Warner Cascante, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jenseny M.Sc. Carlos Méndez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso j), establece que son funciones del Consejo Universitario: Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento (...).**

2.- El Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 11, inciso g), determina:

ARTÍCULO 11. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en la normativa universitaria, son responsabilidades del director o de la directora del Consejo Universitario:

(...)

g) Proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, la integración de las comisiones permanentes y sus coordinaciones.

3.- El nombramiento del Ing. José Francisco Aguilar Pereira como director del Consejo Universitario finalizó el 15 de octubre de 2017 (sesión N.º 6029, artículo 3, del 4 de octubre de 2016).

4.- En la sesión N.º 6125, artículo 9, del 10 de octubre de 2017, se nombró al Dr. Rodrigo Carboni Méndez como director de este Órgano Colegiado, del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

5.- El Dr. Carboni Méndez coordinaba la Comisión de Asuntos Estudiantiles e integraba las Comisiones de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, y Docencia y Posgrado.

6.- Se debe integrar al Ing. Aguilar Pereira a las comisiones permanentes del Consejo Universitario, las cuales están nombradas hasta el 31 de diciembre de 2017, según acuerdo de la sesión N.º 6036, artículo 5, del 20 de octubre de 2016.

ACUERDA

Integrar al Ing. José Francisco Aguilar Pereira a las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario:

1. Comisión de Asuntos Estudiantiles, como coordinador
2. Comisión de Docencia y Posgrado
3. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y siete minutos, entra Dr. Mario Solera Salas, director de la Sede Regional del Pacífico. ****

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a la juramentación del M.Sc. Mario Solera Salas, director de la Sede Regional del Pacífico.

EL DR. RODRIGO CARBONI le saluda y le da la bienvenida.

Posteriormente, da lectura al oficio del TEU-1109-2017, que a la letra dice:

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este

Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 12 de setiembre del 2017, en este proceso se eligió al M.Sc. Mario Solera Salas, como director de la Sede Regional del Pacífico, por el periodo del 19 de setiembre de 2017 al 18 de diciembre de 2021.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL DR. RODRIGO CARBONI: –*¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

M.Sc. MARIO SOLERA SALAS: – *Sí, juro.*

EL DR. RODRIGO CARBONI: –*Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

En nombre del Consejo Universitario hace extensiva la felicitación al asumir este cargo.

Cede la palabra al M.Sc. Mario Solera.

M.Sc. MARIO SOLERA SALAS: –*Buenas tardes tengan todas y todos. Muchas gracias por recibirme y por juramentarme, acto que estaba pendiente.*

Cuando ustedes me convocaron por primera vez a este acto, respetuosamente, manifesté que ese día no podía asistir, por lo que les solicito la oportunidad para explicar el motivo. Con la renuncia del señor Miguel Alvarado, yo quedé como director interino, como subdirector y coordinador de docencia en la Sede; por ende, me recayeron obligaciones que requerían de atención urgente. Justamente, me citaron para la juramentación, y ese día yo había convocado una reunión para atender ciertos asuntos, y hasta el momento no tengo quién me sustituya en la Sede. Agradezco al Consejo Universitario que atendiera mi petición.

Les comento que tengo 35 años de laborar para la Universidad de Costa Rica, lugar donde he adquirido mucha experiencia; por ejemplo, cuando fui profesor en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, propiamente en la Escuela de Artes Musicales, y ahora tengo 10 años de ser profesor en la Sede del Pacífico; de ahí la visión que tengo de la Sede Rodrigo Facio, como también la tengo de una sede regional, me hace querer más a esta Institución. En estos cuatro años de gestión que recién empiezan lo único que digo es que mi esfuerzo, experiencia y poco conocimiento que tengo estarán al servicio de esta Institución para hacerla cada día más grande y, sobre todo, para defenderla de los ataques que injustamente recibe no de la sociedad pensante, sino de intereses privados que quieren que la Institución se privatice.

Al menos en mí encontrarán una persona luchadora, quien desde su posición como director, defenderá esta casa de enseñanza de estudios superiores, de la cual estoy completamente enamorado, admiro y agradezco mucho.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS felicita al M.Sc. Mario Solera. Agrega que es una persona sumamente responsable, trabajadora. Sobre los objetivos y metas que se ha establecido (y así se lo ha hecho saber al Consejo de Sede), no duda en que los va a lograr. Apoya que él y su equipo de trabajo tienen grandes propuestas para la Sede del Pacífico, sobre todo ahora que tienen un nuevo campus.

Comparte que el M.Sc. Solera expresó en una reunión del Consejo de Sedes que deben definir ciertas decisiones, porque van a estar en Nances de Esparza y en Cocal. Considera que están proponiendo ideas muy interesantes que se salen de la estructura de la Universidad; por lo tanto, a como están trabajando y con su tesón, lo van a lograr. Le desea muchos éxitos y que todo lo que sea regionalización siga adelante.

EL DR. RODRIGO CARBONI reitera las felicitaciones y le desea éxito en su gestión, y agradece su compromiso con la Universidad de Costa Rica. Seguidamente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo y recuerdo del compromiso que adquiere.

*****A las doce horas y dieciséis minutos, sale Dr. Mario Solera Salas, director de la Sede Regional del Pacífico. *****

*****A las doce horas y dieciocho minutos, entra el Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho. *****

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a la juramentación del Dr. Alfredo Chirino Sánchez como decano de la Facultad de Derecho.

EL DR. RODRIGO CARBONI lo saluda y le da la bienvenida. Posteriormente, da lectura al oficio del TEU-1262-2017, que a la letra dice:

Estimado señor, por medio de esta comunicación el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este Reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día 23 de agosto del 2017, en este proceso se eligió al Dr. Alfredo Chirino Sánchez, como decano de la Facultad de Derecho por el periodo del 15 de octubre de 2017 al 14 de octubre del 2021.

A continuación, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL DR. RODRIGO CARBONI: – *¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

DR. ALFREDO CHIRINO SÁNCHEZ: – *Sí, juro.*

EL DR. RODRIGO CARBONI: – *Si así lo hicierais, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

En nombre del Consejo Universitario hace extensiva la felicitación al asumir este cargo. Le cede la palabra al Dr. Alfredo Chirino.

DR. ALFREDO CHIRINO SÁNCHEZ: – Quiero agradecerles este acto de juramentación en el cargo de decano. Concluí mi primer periodo de cuatro años, el cual ha estado lleno de acciones positivas y de proyectos cumplidos.

En este segundo periodo se anuncian propuestas interesantes; más allá de aposentarnos en nuestra antigua Facultad, ahora remodelada y con un edificio a la altura de las universidades de una educación moderna, se está tratando de impulsar un cambio intenso en su malla curricular, que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) al menos permite que sea un 30% de sus créditos.

Trataremos de hacer una modificación que afectará los primeros años de la carrera; junto a ello, el plan estratégico de los próximos cinco años, que nos lanzará a crear las condiciones para llenar las plazas en propiedad y en tiempo de docentes que necesita la Facultad para cumplir el plan de cambiar la malla curricular.

En la Facultad se está ante un proceso de jubilación de profesores tradicionales, se están pensionando excelentes docentes, sobre todo en el marco del derecho privado y el derecho civil; razón por la cual necesitamos que sangre joven se prepare en el extranjero para incorporarse a la Facultad y que asuma las cátedras que los profesores de larga tradición que se están yendo, y así que esta generación de reemplazo pueda hacerlo en un plazo razonable.

Sabemos que no es suficiente con lo mencionado anteriormente, porque también es necesario reducir el interinazgo de nuestros profesores, que en años anteriores estuvo en un 60%; sin embargo, sigue alto en nuestra Facultad; por ello, acogiéndonos a instrucciones del Consejo Universitario y de la Rectoría, pronto iniciaremos procesos de concursos públicos, para lograr que profesores de la Facultad en condición de interinazgo puedan asumir plazas en propiedad. Este es uno de los proyectos que esperamos lograr, sobre todo en el próximo año 2018.

Un poco a la luz el artículo 11 que acaba de leer el señor director, doy cuentas de que estamos trabajando fuertemente por tratar de cumplir la normativa universitaria, las instrucciones recibidas por el Consejo Universitario y asumiendo el compromiso que, desde el 2015 suscribimos frente a la comunidad universitaria, conducente a alcanzar la reacreditación en el año 2019; este es un objetivo importante para este segundo periodo de gestión.

En lo personal, agradecer a la comunidad de la Facultad de Derecho por concederme el honor de representar a la Facultad en estos próximos cuatro años, así como el apoyo para alcanzar estas metas antes mencionadas. Por supuesto que tenemos otros retos; la Facultad debe seguir siendo un faro de orientación en muchos de los problemas que el país presenta, coyunturalmente la enorme crisis del Poder Judicial que requiere de parte de la Facultad de Derecho, sus profesores y alumnos

una reacción, una manifestación expresa de cuáles pueden ser las orientaciones en una crisis como esta, donde parece que nadie encuentra luz de orientación; ese es un papel muy importante no solo de la Facultad y la Universidad; sin duda alguna, hacerlo urgente nos ha restado tiempo para servir de guía y de ejemplo a la sociedad costarricense en estos tiempos oscuros que nos ha tocado vivir.

También, quiero agradecer el trabajo del Consejo Universitario; sé que es una labor difícil y últimamente por las coyunturas que ustedes viven, malentendidas; así que yo, como decano de la Facultad de Derecho en segundo periodo, les digo cuenten conmigo en lo que pueda serles útil; asimismo, con los profesores, las profesoras y el alumnado de nuestra Facultad; estamos en la mejor disposición de apoyarlos en lo que sea posible, dentro del marco y contexto normativo. Lamento no haberles podido brindar el apoyo en un tema que me solicitaron, ya que tuve que decirles que no a eso que me pidieron, en lo que concierne al tema jurídico una inquietud, que me parece debe ser atendida, pero en los demás casos, que el marco jurídico y normativo de la Universidad nos permita, cuenten con nosotros, estamos para servirles.

Cede la palabra al Dr. Alfredo Chirino.

LA DRA. TERESITA CORDERO felicita al Dr. Chirino por su segunda reelección. Hace eco de sus palabras, ya que entiende la magnitud de lo que es la Facultad de Derecho; en cuanto a formación en el país, podría ser de las primeras, y esto es una gran responsabilidad. Es importante entender el contexto nacional, donde todas las mañanas quedan perplejos de tanto suceso; en ese sentido, lo importante es que a pesar de que tengan una normativa jurídica, tienen que adaptarse a los nuevos tiempos, y eso significa crear acciones en función y pos de la convivencia general y visualizando el bien común.

Considera que, en el marco jurídico, la Facultad de Derecho tiene una tarea fuerte, y ellos, generalmente, hacen referencia a la parte jurídica. Manifiesta que en broma algunos dicen: nos vamos a volver un poco abogados y abogadas; el objetivo es remarcarle que en estos periodos de cambios tan críticos van a haber situaciones en las cuales hay que innovar, y ahí no hay de otra que dar respuesta a temas fundamentales.

Añade que, como miembro del Consejo Universitario, está a la orden y opina que la Facultad es muy cercana siempre que necesitan del apoyo de sus docentes. Le desea lo mejor en estos próximos cuatro años.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA le da la bienvenida al Consejo Universitario. A su juicio, los retos que afrontó en el primer periodo los va a poder concluir y llevar a cabo en este segundo, para así subsanar las mayores deficiencias que tiene la academia. Acepta que no solo la Facultad de Derecho las tiene, sino también a nivel universitario, en general.

Expresa que debe reflexionar sobre el periodo que pasó y lo sucedido a inicios de este semestre con la movilización de las estudiantes de Derecho, con respecto al tema del acoso sexual. Hace manifiesto su preocupación y dice que, de acuerdo con la responsabilidad que adquiere hoy como decano reelecto, es poder llevar un proceso de acompañamiento, con los profesores de quienes ha recibido quejas, y no permitir que esta situación ocurra con regularidad; es más, que del todo no se lleve. Reconoce que es difícil, porque es una cuestión cultural en la sociedad. No le parece que en una facultad o al menos dentro de la Universidad se permita.

Felicita al Dr. Chirino por el cargo, pero manifiesta que hay grandes retos, y espera los asuma con diligencia.

EL DR. ALFREDO CHIRINO SÁNCHEZ apunta que para ellos el tema del acoso sexual es un tema que, indudablemente, no solo se reflejó en el plantón que le tocó vivir semana y media antes de la elección; no dejó de pasar el dato de que fuera tan cerca del proceso electoral, pero está seguro de que el fondo del movimiento tenía una razón de ser, y era, precisamente, un descontento, que se vio en una mesa redonda, que se promovió dentro del contexto de las actividades de apertura del segundo semestre. Está orientado a que no haya tolerancia por este tipo de fenómenos y de ninguna especie; asimismo, que no haya silencio de las denuncias y problemas que esto genera.

Le manifiesta al Consejo Universitario, y por supuesto a la representación estudiantil en el plenario, que él considera que el tema del acoso sexual es un tema humano; incluso, se criticó la posibilidad de que un decano o un director de escuela o alguna persona con algún grado de jerarquía recibiera a las personas, aun cuando se le acercasen a su oficina para pedir ayuda. Hay una línea dura, en el sentido de que no se debe dar ningún tipo de contacto humano con una persona que manifiesta algo como esto.

Resuena en su cabeza las palabras de la Licda. Carmen Cubero, cuando, desde la Comisión de Acoso, decía: *es indudable, importante y trascendente el acompañamiento humano de la víctima en los procesos iniciales de toma de decisión de su denuncia de acoso sexual*; aun así, somos respetuosos del ordenamiento jurídico de la Universidad. Puntualiza que el acoso es un fantasma, es un fenómeno que está ahí, y no saben en qué momento aparecerá, y sin duda la Universidad lo vive.

Informa que han conformado una mesa de trabajo, integrada por las compañeras del colectivo que inició el proceso de discusión sobre el tema y con profesores de la Facultad de Derecho, cuyo objetivo es crear las condiciones para una revisión normativa, con el fin de crear la estrategia de campañas de sensibilización hacia los profesores y las profesoras y crear condiciones para que la propia representación estudiantil pueda acompañar a sus compañeras y compañeros en los casos donde esto se dé.

Estima importante desarrollar un estudio de victimización en la Facultad, ya que se dice que hay muchos casos de acoso y que probablemente los estudiantes no denuncian por miedo, pero es necesario hablar con datos; por ejemplo, una encuesta sobre *invictimización*, anónima; ambos puntos son trabajo de esa mesa.

Concluye que toda su esperanza está en que el trabajo va a hacer muy fértil, importante, y, con el apoyo del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y de otras instancias de la Universidad, puedan lograr una estrategia de Facultad, que pueda ser, incluso, modelo para otras escuelas y facultades de la Institución. Ese es su gran objetivo.

EL DR. RODRIGO CARBONI desea éxitos a su gestión y espera que cumpla con las metas que se planteó. Reconoce que tiene claro el papel que debe cumplir la Universidad fuera de ella y el compromiso con el país.

Agradece por el reconocimiento al Consejo Universitario y que comprenda la situación de cada miembro que lo constituye, su deber y obligación; asimismo, por los criterios jurídicos que emite la Facultad de Derecho para el Consejo Universitario, en cuanto a consultas de leyes nacionales; espera que sigan recibiendo de la Facultad ese insumo tan importante.

En lo referente a lo mencionado por la Srta. Verónica Chinchilla, también le desea suerte en las gestiones que realice al respecto; todo, por el bien de la Universidad. Seguidamente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo y recuerdo del compromiso que adquiere.

******A las doce horas y treinta y cuatro minutos, sale el Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho.****

A las doce horas y treinta y seis minutos, se levanta la sesión.

***Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario***

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.